

Expediente N.º: 68/2021

Resolución de Alcaldía

Asunto: Plan Re-Activa Empleo 2021

Procedimiento: Bases para la contratación laboral de dos operarios de servicios múltiples con cargo al Plan Re-Activa 2021

Fecha de iniciación: 18 de febrero de 2021

### DECRETO

En base a las Normas reguladoras del II Plan Re-Activa Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres como respuesta a la crisis sanitaria Covid-19, publicadas en el BOP núm.33 de fecha de 18 de febrero de 2021, así como conforme a la Resolución del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, de fecha de 29 de marzo de 2021, por la que se resuelve la concesión de las ayudas y en base a la necesidad de consignar fondos propios en el presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar, mediante las oportunas modificaciones de crédito por transferencia, para dicho fin. En función de la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### HE RESUELTO:

1º. Aprobar las siguientes:

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS OPERARIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN TEJEDA DE TIÉTAR (CÁCERES).**

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- a).- Es objeto de las presentes bases, la selección y posterior contratación de dos operarios de limpieza y mantenimiento en Tejeda de Tiétar (Cáceres).
- b).- La duración del contrato será de 6 meses.
- c).- La contratación se efectuará a jornada completa de 37,50 horas semanales. Se trabajará de lunes a viernes. Por orden expresa de la Sra. Alcaldesa se trabajarán, por razones organizativas, días festivos ocasionales que se compensarán con descanso en días laborables.
- d).- Cada trabajador percibirá una retribución bruta mensual correspondiente al SMI 2021. Se percibirán 6 mensualidades de dicho importe bruto, en el que van prorrateadas las pagas extraordinarias (1.108,33 euros brutos mensuales, incluido el prorrateo, sin perjuicio de la correspondiente liquidación del contrato).

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-** Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley que regula la materia
- b) Tener cumplidos 16 años al terminar el plazo de presentación de instancias.

**Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar**

Plaza Mayor, 1, Tejeda de Tiétar. 10420 (Cáceres). Tfn. 927469002. Fax: 927469277

Maria Dolores Panisagua Timón (1 de 1)  
Alcaldesa-Presidenta  
Fecha Firma: 18/05/2021  
HASH: 3b32717c17434c82b1e8f88702b3ccdc

DECRETO  
Número: 2021-0123  
Fecha: 18/05/2021  
Cód. Validación: 7CGM9AXFW7E2KH4APJFJSDSR | Verificación: https://tejedatietar.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario , o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Estar empadronado en el núcleo de Tejeda de Tiétar al ser una subvención concedida a todos y cada uno de los Municipios y Entidades Locales de Extremadura, tomando como base los datos publicados por el SEPE sobre desempleo desagregado por sexo en los meses de febrero a noviembre de 2020 de cada Entidad Local.
- f) Estar desempleados o encontrarse en situación de exclusión, vulnerabilidad o desprotección a consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19.

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, debiendo quedar suficientemente acreditados tales extremos.

### **TERCERA.- CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DEL PUESTO DE**

**TRABAJO.-** Las características del puesto de trabajo son las siguientes:

- 1ª.- La categoría del trabajador será la de Operario de Limpieza y Mantenimiento en Tejeda de Tiétar (Cáceres).
- 2ª.- La legislación laboral aplicable que regirá dicha contratación será la establecida en el Estatuto de los Trabajadores.
- 3ª.- La jornada laboral será de 37,50 horas semanales, jornada completa. Se trabajará de lunes a viernes. Por orden expresa de la Sra. Alcaldesa se trabajarán, por razones organizativas, días festivos ocasionales que se compensarán con descanso en días laborables.
- 4ª.- Las tareas que comprende el puesto de trabajo son las que a continuación se describen:

- Tareas de limpieza y desinfección de vías públicas.
- Tareas de limpieza y desinfección de edificios y dependencias municipales,tanto interiores como exteriores.
- Limpieza y mantenimiento de parques y zonas verdes. Riego
- .Limpieza y desinfección de contenedores de basura (R.S.U.).
- Piscina municipal: limpieza y mantenimiento de césped, ;vaciar papeleras; tareas de mantenimiento , desinfección y limpieza de las instalaciones de la piscina pública municipal.
- Tareas de limpieza y desinfección del edificio de gimnasio, así como del acceso al mismo y de las máquinas y material para practicar deporte instalados en el mismo.
- Las mismas tareas referidas al Centro Joven.
- Todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por la Sra. Alcaldesa, en su calidad de jefe superior de todo el personal del Ayuntamiento.

### **CUARTA.- INSTANCIA.-**

El Ayuntamiento solicitará oferta de empleo al SEXPE,para dar la necesaria publicidad al procedimiento selectivo, sin perjuicio de lo cual, tanto los que vengan en la lista como preseleccionados como cualquier interesado podrán presentar solicitud para

participar en la selección conforme modelo que se les facilitará en el Ayuntamiento.  
El plazo para presentar solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición pública de la citada lista del SEXPE , en horario de oficina de 9:00 a 14:30 horas.

También se publicará el anuncio de convocatoria en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las instancias podrán presentarse en las formas que determina el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto al modelo de solicitud habrá de presentar:

- Fotocopia autenticada/ compulsada del D.N.I ,
- Certificado individual de empadronamiento o autorización para que lo expida el propio Ayuntamiento
- Certificado del SEXPE de encontrarse en situación de desempleo o autorización al Ayuntamiento para que recabe dicha información.
- Documentación que acredite encontrarse en situación de exclusión, vulnerabilidad o desprotección a consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19.

**QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución en el plazo máximo de diez días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, se indicarán las causas de exclusión y se concederá un plazo de cinco días para subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la misma resolución la Sra. Alcaldesa determinará el lugar, día y hora en que se reunirá el Tribunal calificador para la celebración del examen, así como la composición nominativa del citado Tribunal.

**SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-** Constará de dos fases:

Primera: Prueba escrita: Cuestionario de 20 preguntas tipo test. Consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, relacionadas con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo. El tiempo concedido será de 30 minutos como máximo y se valorará de la siguiente forma: Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,5 puntos. Por cada pregunta contestada incorrectamente o que se deje en blanco ,sin contestar ,se otorgarán 0 puntos.

Segunda .Concurso En base a las Normas reguladoras del Plan Re-Activa Empleo de la Excm.a.Diputación Provincial de Cáceres,para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres como respuesta a la crisis sanitaria Covid-19,atendiendo a la coherencia de este plan con las políticas para la reactivación de la economía y el empleo en la provincia de Cáceres y minimizar los efectos provocados por la pandemia COVID-19, se valorará:



Personas desempleadas como consecuencia de COVID-19: 1 punto

Mujeres desempleadas :1 punto .

Pudiendo puntuar sólo por una de las dos causas.

La puntuación final será el resultado de sumar la nota del tipo test a la puntuación obtenida en el concurso. Se efectuará propuesta la contratación a favor de los dos aspirantes que obtenga una mayor puntuación final. En caso de posible empate en dicha puntuación , la selección se hará mediante sorteo público. Se constituirá una lista de espera con el resto de los aspirantes para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir con anterioridad al fin del contrato ,siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenido por los restantes aspirantes.

**SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.** El Tribunal Calificador, conforme a art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y al art.4.f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, estará compuesto de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** D<sup>a</sup>. Isabel Manchón García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar y de la Entidad Local Menor de Valdeañigos.

**VOCALES.** -D. Francisco Javier Villarín Benito, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

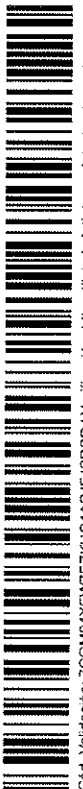
D. José Carlos Hernández Lobato, Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar.

D. Miguel Ángel Suárez Mateos , Operario de Servicios Múltiples, Laboral fijo de la Entidad Local Menor de Valdeañigos .

**SECRETARIO:** D. José Antonio del Ama Paniagua, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Tejeda de Tiétar con funciones en la Entidad Local Menor de Valdeañigos.

Actuarán como suplentes el personal al servicio de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera designados, en su caso, para dicha actuación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos (art.24 de la Ley 40/2015). El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.



**OCTAVA.- CONTRATACIÓN.** La contratación se llevará a cabo a favor de los dos candidatos propuestos por el Tribunal Calificador. Previamente se formalizará las altas de las personas contratadas en el régimen general de la Seguridad Social.

**NOVENA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES** El Tribunal tendrá competencia para interpretar las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, decidir de acuerdo a la legislación aplicable en esta materia.

En Tejeda de Tiétar, a fecha de la firma electrónica.  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
Fdo.: M.<sup>a</sup>.Dolores Paniagua Timón.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2021-0123 Fecha: 18/05/2021



Cód. Validación: 7CGM8pXFw7EZKHC4APJFJSDSR | Verificación: <https://tejedatejeda.es/sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma es-Pública Gestión | Página 3 de 5

